



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-10571871-APN-DNRNPACP#MJ ST 08D Sección 13va

SECCION 13ª

TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS CON PRECARGA DE DATOS
MEDIANTE SOLICITUD TIPO "08-D"

Artículo 1º - Podrá peticionarse la inscripción de un trámite de Transferencia efectuando la precarga de datos a través del Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E.) mediante la utilización de las Solicitudes Tipo "08-D" Auto y "08-D" Moto.

A ese efecto, se aplicarán las normas generales de la Sección 1ª de este Capítulo y, en particular, las que se establecen para cada uno de los supuestos.

Artículo 2º - Cuando las dos partes intervinientes en un trámite de Transferencia (vendedora y compradora) efectúen la precarga de la totalidad de los datos exigidos a través del Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E.) para que sean volcados en la Solicitud Tipo "08-D" (auto o moto, según corresponda), se procederá de la siguiente forma:

1. Al presentarse en el Registro Seccional interviniente se les hará entrega de una impresión en papel simple del frente de la Solicitud Tipo, con los campos completados, para que los peticionarios controlen que los datos que de allí surgen son correctos.
2. Cumplido, se imprimirá la Solicitud Tipo "08-D" con los datos completos en el papel de seguridad con el respectivo código de barras y el anverso de la misma.
3. Cumplidos los puntos 1 y 2 el Encargado procederá a certificar las firmas de las partes en el lugar reservado a tal efecto.

Artículo 3º - Cuando algunas de las partes cuente con un juego de Solicitudes Tipo "08" en formato papel y del antiguo formato con las firmas de cualquiera de ellas debidamente certificadas, podrá optarse por efectuar la precarga de la totalidad de los datos exigidos a través del Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E.) para que sean volcados en la Solicitud Tipo "08-D". En estos casos se procederá del siguiente modo:

1. Al momento de presentarse en el Registro Seccional interviniente se le hará entrega de una impresión en papel simple del frente de la Solicitud Tipo con los campos por el completados para que controle que los datos que de allí surgen son correctos.
2. Una vez corroborados los datos por el peticionario se imprimirá la Solicitud Tipo "08-D" con los datos completos en el papel de seguridad con el respectivo código de barras y el anverso de la misma.

Cumplidos los puntos 1 y 2 el Encargado procederá a certificar la firma de la parte pertinente en el lugar reservado a tal efecto e instrumentará el trámite de Transferencia con los dos juegos de Solicitudes Tipo "08" acompañados.